

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, XX de XXXX de 2026

Señores.

NOMBRE

NIT- CC

R/L

DIRECCION

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

CIUDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.**, del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**, luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 044 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-XXX DE 2026
2. OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS, PERIFÉRICOS, INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en QUINCE (15) DÍAS , contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (\$XX.XXX.XXX,XX) incluidos impuestos, tasas, contribuciones,



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

	retenciones y demás gastos asociados.																							
7. FORMA DE PAGO	El Municipio efectuará UN (1) SOLO PAGO, hasta por el cien por ciento (100 %) del valor, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación completa de la cuenta, siempre que exista entrega integral y recibo a satisfacción.																							
	Para el pago respectivo el contratista deberá presentar																							
	➤ factura o documento similar. ➤ Informe pormenorizado de sus actividades. ➤ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.																							
	Por su parte el supervisor del contrato deberá:																							
	➤ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato. ➤ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007																							
	ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de XXXXXX No. XXXXXX de XXXXXX que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.																							
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:																							
	<table><tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000028</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.01.003</td><td>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</td><td>110201 - RB LIBRE D IMPUESTOS</td><td>\$6.907.500.00</td></tr><tr><td>2.3.2.02.01.004</td><td>Productos metálicos, maquinaria y equipo</td><td>110201 - RB LIBRE D IMPUESTOS</td><td>\$42.110.045.00</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES</td><td>\$49.017.545.00</td></tr></table>				DISPONIBILIDAD No		2026000028		RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	110201 - RB LIBRE D IMPUESTOS	\$6.907.500.00	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	110201 - RB LIBRE D IMPUESTOS	\$42.110.045.00	VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			\$49.017.545.00
	DISPONIBILIDAD No		2026000028																					
	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR																				
	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	110201 - RB LIBRE D IMPUESTOS	\$6.907.500.00																				
	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	110201 - RB LIBRE D IMPUESTOS	\$42.110.045.00																				
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			\$49.017.545.00																					



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

	El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.											
9. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados. Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:											
	<table><tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Suficiencia de la Garantía</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr><tr><td rowspan="2">Cualquier a de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1 .1., del Decreto 1082 de 2015.</td><td>1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.</td></tr><tr><td>2. Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe los servicios.</td></tr></table>	Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa	Cualquier a de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1 .1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.	2. Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe los servicios.
	Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa								
Cualquier a de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1 .1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.									
	2. Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe los servicios.									
10. OBLIGACIONES DEL	Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 044-2026 y la Oferta presentada por XXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX-X representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía N°											



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

CONTRATISTA	XXXXXXX expedida en XXXXXXXX, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS, PERIFÉRICOS, INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA , según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:				
	A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:				
	ANEXO TECNICO*				
	ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO VR. TOTAL
	1	Computador todo en uno de mínimo 27 pulgadas, pantalla IPS o tecnología equivalente, resolución mínima Full HD 1920 x 1080, acabado antirreflejo o de baja reflexión, procesador de gama media o superior con rendimiento igual o superior a Intel Core i5 de 12. ^a generación o equivalente, arquitectura x64, mínimo 8 núcleos lógicos, memoria RAM mínima de 16 GB DDR4/DDR5 o superior, unidad de estado sólido SSD M.2 NVMe de mínimo 512 GB, conectividad Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps, Wi-Fi 5 o superior, Bluetooth, mínimo 4 puertos USB, puerto HDMI, cámara web integrada, micrófono y parlantes integrados, teclado y mouse incluidos, sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente licenciado, activado y asociado legalmente al equipo, mediante licencia original del fabricante, OEM, digital o equivalente válida para uso institucional, sin activadores, emuladores, licencias temporales, educativas, de evaluación ni mecanismos no autorizados de activación; deberá permitir actualización, validación y soporte normal del sistema operativo, adaptador de corriente, carcasa y acabado exterior en color oscuro, sobrio e institucional, preferiblemente negro o gris oscuro, y garantía mínima de 1 año.	UND	4	
	2	Unidad de estado sólido SSD M.2 NVMe de mínimo 256 GB para equipo portátil, formato M.2 2280, interfaz PCI Express PCIe 3.0 x4 o superior, velocidad secuencial mínima de lectura de 1.500 MB/s o superior, velocidad secuencial mínima de escritura de 1.000 MB/s o superior, resistencia mínima de escritura de 100 TBW o superior, preferiblemente 150 TBW o superior, memoria NAND 3D o tecnología equivalente, bajo consumo energético, temperatura operativa soportada de 0 °C a 70 °C o superior, diseño plano para instalación interna en equipo portátil, sin disipador térmico, sin cubierta elevada y sin elementos que aumenten la altura estándar del módulo, compatible con ranura M.2 NVMe, fabricante reconocido en el mercado, garantía mínima de 1 año.	UND	1	



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**

NIT: 899.999.331-2

3	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L3210 o equipo equivalente de la misma línea, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, compatible con referencias de cabezal FA04000 / FA04010 / FA04060 / FA04061 o equivalentes según el equipo, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	3		
4	Teléfono móvil inteligente para uso institucional básico, apto para llamadas, mensajería instantánea, atención por WhatsApp y almacenamiento de información asociada a la atención al público, sistema operativo Android soportado por aplicaciones actuales, conectividad 4G LTE, pantalla táctil mínima de 6 pulgadas, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, preferiblemente 256 GB o con soporte para expansión mediante tarjeta microSD, batería mínima de 5.000 mAh, cámara integrada, conectividad Wi-Fi, Bluetooth, GPS, puerto USB tipo C o equivalente, compatibilidad con SIM física, equipo nuevo, libre para cualquier operador, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	5		
5	Unidad de estado sólido SSD SATA de mínimo 500 GB, preferiblemente 512 GB, formato 2.5 pulgadas, altura máxima de 7 mm, interfaz SATA III 6 Gb/s, velocidad secuencial mínima de lectura de 520 MB/s o superior, velocidad secuencial mínima de escritura de 500 MB/s o superior, memoria NAND 3D TLC o tecnología equivalente de alta durabilidad, resistencia mínima de escritura de 300 TBW o superior, soporte S.M.A.R.T., TRIM y corrección de errores, compatible con equipos portátiles y de escritorio con bahía SATA 2.5", fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 3 años.	UND	15		
6	Disco duro interno HDD de mínimo 2 TB para servidor tipo torre, formato 3.5 pulgadas, interfaz SATA III 6 Gb/s, tecnología de grabación CMR, clase NAS o empresarial para operación continua, carga de trabajo mínima de 180 TB/año o superior, memoria caché mínima de 64 MB, compatible con bahía de 3.5 pulgadas SATA del servidor PowerEdge T150 o servidor equivalente, apto para almacenamiento de copias de seguridad y archivo institucional, fabricante reconocido en el mercado, disco nuevo, sin reacondicionar, con garantía mínima de 3 años.	UND	1		
7	Unidad de estado sólido SSD para servidor o equipo equivalente, capacidad mínima de 480 GB, formato 2.5 pulgadas, interfaz SATA III 6 Gb/s, tecnología NAND 3D o superior, apta para instalación de sistema operativo, virtualizador y servicios institucionales de baja o media carga, velocidad secuencial mínima de lectura de 500 MB/s y escritura de 430 MB/s o superior, resistencia mínima de escritura de 160 TBW o superior,	UND	1		



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

		preferiblemente 300 TBW o superior, soporte S.M.A.R.T., TRIM, corrección de errores y nivelación de desgaste, fabricante reconocido en el mercado, disco nuevo, sin reacondicionar y garantía mínima de 3 años.				
	8	Memoria RAM para servidor de 16 GB, tipo DDR4 ECC UDIMM no registrada/unbuffered, velocidad de 3200 MHz/MT/s, formato DIMM de 288 pines, voltaje 1.2 V, compatible con servidor Dell EMC PowerEdge T150 o equivalente, referencia técnica compatible AB663418 / SNPR1WG8C/16G o equivalente, sin mezcla con memorias RDIMM o LRDIMM, fabricante reconocido en el mercado, módulo nuevo, sin reacondicionar y con garantía mínima de 1 año.	UND	1		
	9	UPS de mínimo 1000 VA para protección exclusiva de servidor, tecnología online o doble conversión, onda senoidal pura, formato torre, potencia real mínima de 700 W, entrada y salida monofásica, regulación automática de voltaje, protección contra sobretensión, picos, variaciones eléctricas y cortes de energía, batería interna reemplazable, pantalla LCD o indicadores de estado, puerto USB o interfaz de comunicación para monitoreo y apagado seguro del servidor, tomas de salida compatibles con equipos de cómputo, autonomía suficiente para apagado controlado del servidor, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	1		
	10	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L6270 o equipo equivalente de la misma línea, referencia técnica FA35011 o equivalente compatible según el equipo, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, sin reacondicionar, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	2		
	11	Cabezal de impresión compatible con impresora de tanque de tinta Epson L6190 o equipo equivalente de la misma línea, referencia técnica FA35001 / FA35011 o equivalente compatible según el equipo, tipo inyección de tinta para impresión en negro y color CMYK, repuesto nuevo, probado y funcional, apto para instalación en impresoras multifuncionales de tanque de tinta, sin servicio de instalación, sin reacondicionar, con garantía mínima sobre funcionamiento del repuesto.	UND	1		
	12	Escáner documental de escritorio para oficina, tipo alimentador automático de documentos ADF, escaneo a color y blanco y negro, escaneo automático a doble cara, velocidad mínima de escaneo de 25 ppm o superior, alimentador automático de mínimo 50 hojas, resolución óptica mínima de 600 x 600 dpi, tamaño de papel soportado mínimo A4 y Carta, conectividad USB, compatibilidad con drivers TWAIN/WIA o equivalentes, funciones de generación de archivos PDF, recorte,	UND	1		



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

		enderezado y corrección automática de imagen, equipo nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.				
	13	UPS para servidor y máximo cinco equipos de cómputo, capacidad mínima de 3000 VA, potencia real mínima de 2700 W y preferiblemente 3000 W, tecnología online o doble conversión, onda senoidal pura, formato torre o torre/rack, entrada y salida monofásica, regulación automática de voltaje, protección contra sobretensión, picos, variaciones eléctricas, sobrecarga y cortes de energía, pantalla LCD o indicadores de estado, batería interna reemplazable, puerto USB o interfaz de comunicación para monitoreo y apagado seguro del servidor, tomas de salida suficientes para servidor y equipos asociados, autonomía suficiente para apagado controlado, equipo nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	1		
	14	Tinta color negro para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y textos nítidos sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	8		
	15	Tinta color amarillo para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	5		



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	16	Tinta color magenta para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	5		
	17	Tinta color cian para impresora de tanque de tinta, presentación de 1 litro, tipo pigmentada base acuosa de alta durabilidad, apta para sistemas de impresión mediante cabezal piezoeléctrico, con características de desempeño equivalentes a tecnologías de tinta pigmentada para uso empresarial, resistente al agua, al resaltado, a manchas y a la manipulación, apta para impresión de documentos de oficina y gráficos a color sobre papel común, envase sellado, rotulado, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, libre de sedimentos y con garantía o certificación de compatibilidad por parte del proveedor. No se aceptan tintas dye, sublimación, ecosolvente, solvente ni tecnologías diferentes a tinta pigmentada base acuosa.	L	5		
	18	Chip de reset o chip de reconocimiento para caja de mantenimiento T04D1 / T04D100, compatible con impresora Epson L6270 o equipo equivalente de la misma línea, apto para caja o tanque de mantenimiento de tinta residual, repuesto nuevo, funcional, sin reacondicionar, con compatibilidad certificada por el proveedor, garantía mínima sobre funcionamiento y sin servicio de instalación.	UND	30		
	19	Cable UTP categoría 6 de 100 metros, conductor sólido 100% cobre, calibre mínimo 24 AWG o superior, cuatro pares trenzados, apto para redes de datos Ethernet 10/100/1000 Mbps, chaqueta PVC para uso interior o chaqueta para exterior resistente a intemperie según necesidad de instalación, compatible con conectores RJ45 y sistemas de cableado estructurado, carrete o rollo sellado, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de calidad. No se acepta cable CCA, aluminio cobreado o aleación como equivalente al 100% cobre.	UND (100 M)	1		



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

20	Conectores RJ45 macho categoría 6, paquete por 25 unidades, tipo UTP no blindado, configuración 8P8C, compatibles con cable UTP categoría 6 de conductor sólido calibre 23/24 AWG o equivalente, contactos metálicos con recubrimiento dorado o anticorrosivo, carcasa transparente o equivalente, aptos para redes Ethernet 10/100/1000 Mbps, producto nuevo, empacado, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de calidad. No se aceptan conectores de categoría inferior como Cat 5e cuando se requiera Cat 6.	PAQUET E X 25 UND	4		
21	Alcohol isopropílico por litro, concentración mínima 99%, apto para limpieza técnica de equipos electrónicos, componentes, superficies no porosas y mantenimiento general, presentación de 1 litro, líquido transparente, de rápida evaporación y bajo residuo, envase sellado y rotulado, con lote o identificación del producto, ficha técnica o ficha de seguridad, fecha de vencimiento vigente cuando aplique, producto nuevo, sin adulterar y con garantía de calidad por parte del proveedor.	L	2		
22	Teclado alámbrico para computador, distribución QWERTY en español latinoamericano, con tecla Ñ, teclado numérico independiente, conexión USB tipo A, diseño de tamaño completo, teclas de función, color negro u oscuro, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, apto para uso de oficina, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	10		
23	Mouse alámbrico para computador, conexión USB tipo A, tecnología óptica, diseño estándar horizontal o anatómico de tamaño mediano, no vertical y no mini, apto para uso prolongado de oficina, mínimo 3 botones incluyendo rueda de desplazamiento, resolución mínima de 1000 DPI o superior, color negro u oscuro, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	5		
24	Mouse inalámbrico ergonómico para computador, diseño vertical o anatómico vertical para uso prolongado de oficina, conexión inalámbrica mediante receptor USB 2.4 GHz, Bluetooth o tecnología equivalente, sensor óptico, resolución mínima de 1000 DPI o superior, mínimo 5 botones incluyendo rueda de desplazamiento, compatible con sistemas operativos Windows, Linux o equivalentes, color negro, gris u oscuro, tamaño mediano o estándar, producto nuevo, fabricante reconocido en el mercado y garantía mínima de 1 año.	UND	2		
25	Cargador/adaptador de corriente para portátil HP Notebook 14-bs015la o equipo equivalente compatible, potencia mínima de 45 W, salida 19.5 V y 2.31 A, conector tipo punta azul de 4.5 mm x 3.0 mm con pin central o el requerido por el equipo, entrada 100-240 V AC, frecuencia 50/60 Hz, con cable de poder incluido, protección contra sobrevoltaje, sobrecorriente y	UND	1		



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

		cortocircuito, producto nuevo, original, homologado o compatible certificado, sin reacondicionar, con garantía mínima de 1 año.				
	26	Tóner negro de alto rendimiento compatible con impresora Brother DCP-L2640DW, referencia técnica TN830XL o equivalente compatible, rendimiento mínimo aproximado de 3.000 páginas conforme a la norma ISO/IEC 19752, para tecnología de impresión láser monocromática, cartucho completo listo para instalación y funcionamiento, compatible con el sistema de reconocimiento del equipo, producto nuevo, sin uso previo, sin recargar y sin remanufacturar, debidamente empacado y sellado, con garantía mínima sobre funcionamiento y compatibilidad.	UND	2		
	27	Cable HDMI macho a macho de 2 metros, conectores HDMI tipo A estándar, versión HDMI 2.0 o superior, ancho de banda mínimo de 18 Gbps, compatible con resolución 4K UHD 3840 x 2160 a 60 Hz, Full HD, HDR, ARC o eARC, HDCP 2.2 o superior y audio multicanal; con blindaje contra interferencias, conectores resistentes a la corrosión, alivio de tensión y chaqueta flexible en color negro u oscuro, apto para computadores, monitores, televisores y proyectores. Producto nuevo, empacado, con ficha técnica verificable y garantía mínima de 1 año. No se aceptan adaptadores, extensiones ni cables limitados únicamente a Full HD.	UND	5		
	28	Cable HDMI macho a macho de 5 metros, conectores HDMI tipo A estándar, versión HDMI 2.0 o superior, ancho de banda mínimo de 18 Gbps, compatible con resolución 4K UHD 3840 x 2160 a 60 Hz, Full HD, HDR, ARC o eARC, HDCP 2.2 o superior y audio multicanal; deberá mantener estabilidad de señal en toda su longitud, contar con blindaje contra interferencias, conectores resistentes a la corrosión, alivio de tensión y chaqueta flexible en color negro u oscuro, apto para computadores, monitores, televisores y proyectores. Producto nuevo, empacado, con ficha técnica verificable y garantía mínima de 1 año. No se aceptan adaptadores, extensiones ni cables limitados únicamente a Full HD.	UND	2		
	29	Cabezal de impresión negro compatible con impresora HP Smart Tank 790 Series, referencia técnica HP X4E75A, X4E75AA o equivalente plenamente compatible, tecnología de impresión térmica, apto para instalación directa y reconocimiento normal por parte del equipo, con impresión uniforme y sin mensajes de incompatibilidad; repuesto nuevo, sin uso, sin recargar, reparar, remanufacturar ni reacondicionar, debidamente empacado, con contactos y boquillas en perfecto estado, identificación visible de marca y referencia, compatibilidad certificada por el fabricante o proveedor y garantía mínima sobre funcionamiento. No se aceptan cabezales tricolor, usados, reparados o destinados a otras líneas de impresoras.	UND	1		



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

NOTA 1. OBLIGATORIEDAD. Todas las especificaciones son mínimas y obligatorias. No se aceptarán disminuciones, condicionamientos, ofertas parciales ni sustituciones que alteren la necesidad definida.

NOTA 2. ESTADO DE LOS BIENES. Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, no reacondicionados, no remanufacturados ni reparados, salvo que una especificación indique expresamente otra condición. Deben entregarse debidamente empacados, identificados y con accesorios completos.

NOTA 3. COMPATIBILIDAD. En repuestos, consumibles, cabezales, tóner, memorias, discos, adaptadores, chips y elementos destinados a equipos existentes, el contratista asume la obligación de plena compatibilidad. La referencia citada podrá operar como parámetro técnico cuando se admita equivalente, pero el equivalente deberá igualar o superar todas las características exigidas y garantizar reconocimiento y funcionamiento normal.

NOTA 4. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA. Para equipos y componentes cuya verificación dependa de características de fabricante, el proponente deberá indicar marca, modelo, referencia o SKU y aportar ficha técnica, catálogo, enlace oficial o documento equivalente que permita comprobar el cumplimiento. La simple transcripción de la especificación de la entidad no reemplaza la identificación del producto cuando sea necesaria para la evaluación.

NOTA 5. LICENCIAMIENTO. El computador todo en uno deberá entregarse con Windows 11 Pro de 64 bits debidamente licenciado y activado por medios legítimos, conforme a la especificación del ítem 1. No se admitirán activadores, emuladores, licencias temporales, educativas, de evaluación o mecanismos no autorizados.

NOTA 6. GARANTÍA Y REPOSICIÓN. Los plazos mínimos de garantía comercial establecidos por ítem son independientes de los amparos contractuales. El contratista deberá atender fallas de calidad, funcionamiento o compatibilidad y reponer, sin costo, los bienes no conformes dentro del término que establezca el supervisor.

NOTA 7. RECEPCIÓN. El recibo a satisfacción estará sujeto a revisión física, cantidades, seriales cuando apliquen, características, documentación técnica, prueba básica de funcionamiento y compatibilidad. La entrega física no implica aceptación automática.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Adquirir, alistar, embalar, transportar y entregar la totalidad de los veintinueve (29) ítems y cantidades.
2. Verificar previamente disponibilidad, marca, modelo, referencia, compatibilidad y licenciamiento.
3. Entregar bienes nuevos, completos, funcionales, sin uso ni reacondicionamiento y con accesorios, cables, manuales y documentos aplicables.
4. Permitir la revisión física y funcional, validación de seriales, prueba básica y comprobación de compatibilidad que determine el supervisor.
5. Reemplazar los bienes rechazados, defectuosos o incompatibles sin costo adicional ni ampliación del plazo.
6. Aportar factura, relación de seriales cuando aplique, garantías comerciales y fichas técnicas requeridas.
7. Atender durante la garantía las solicitudes de reparación, cambio, reposición o soporte por defectos de calidad o funcionamiento.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.
- Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.
- Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal.
- Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN. Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. <u>La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).</u>

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó: Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional